

**DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA EL PERÍODO 2022**

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPE a octubre del 2021, con valor de 1,506245499.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	252.564,84
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge / Unión convivencial	235.457,25
2. Hijo	118.741,97
3 . Hijo incapacitado para el trabajo	237.483,94
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	883.976,94
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	1.010.259,36
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	1.212.311,24

IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	21.047,07	42.094,14	63.141,21
B) Deducción por carga de familia [Art. 30, inc. b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	21.047,07	42.094,14	63.141,21

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
1. Cónyuge / Unión convivencial	19.621,44	39.242,87	58.864,31
2. Hijo	9.895,16	19.790,33	29.685,49
3. Hijo incapacitado para el trabajo	19.790,33	39.580,66	59.370,99
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	73.664,74	147.329,49	220.994,23
D) Deducción especial [Art. 30, incisos), Apartado 1, “nuevos profesionales” / “nuevos emprendedores”].	84.188,28	168.376,56	252.564,84
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 2].	101.025,94	202.051,87	303.077,81

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	84.188,28	105.235,35	126.282,42
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	84.188,28	105.235,35	126.282,42
1. Cónyuge / Unión convivencial	78.485,75	98.107,19	117.728,62
2. Hijo	39.580,66	49.475,82	59.370,99
3. Hijo incapacitado para el trabajo	79.161,31	98.951,64	118.741,97
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	294.658,97	368.323,72	441.988,46
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	336.753,11	420.941,39	505.129,67

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
D) Deducción especial [Art. 30, inciso c), Apartado 1, “nuevos profesionales” / “nuevos emprendedores”].	404.103,75	505.129,68	606.155,62

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	147.329,49	168.376,56	189.423,63
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción	147.329,49	168.376,56	189.423,63
1. Cónyuge / Unión convivencial	137.350,06	156.971,50	176.592,93
2. Hijo	69.266,15	79.161,31	89.056,48
3. Hijo incapacitado para el trabajo	138.532,30	158.322,63	178.112,96
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	515.653,21	589.317,95	662.982,69
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”].	589.317,95	673.506,23	757.694,51
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	707.181,56	808.207,49	909.233,43

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	210.470,70	231.517,77	252.564,84
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	210.470,70	231.517,77	252.564,84
1. Cónyuge / Unión convivencial	196.214,37	215.835,81	235.457,25
2. Hijo	98.951,64	108.846,81	118.741,97
3. Hijo incapacitado para el trabajo	197.903,29	217.693,62	237.483,94
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	736.647,44	810.312,18	883.976,94
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	841.882,78	926.071,06	1.010.259,36
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	1.010.259,37	1.111.285,30	1.212.311,24

TABLA ART 94

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0,00	97.202,00	0,00	5	0,00
97.202,00	194.404,01	4.860,10	9	97.202,00
194.404,01	291.606,01	13.608,28	12	194.404,01
291.606,01	388.808,02	25.272,52	15	291.606,01
388.808,02	583.212,02	39.852,82	19	388.808,02

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
583.212,02	777.616,02	76.789,58	23	583.212,02
777.616,02	1.166.424,03	121.502,50	27	777.616,02
1.166.424,03	1.555.232,07	226.480,66	31	1.166.424,03
1.555.232,07	en adelante	347.011,16	35	1.555.232,07

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/sujetos/empleados-y-jubilados/deducciones-personales.asp>